



GACETA DE MANILA.

<p>PRECIOS DE SUSCRICION.</p> <p>En esta ciudad.—Suscritores foráneos..... 1 cent. de real al mes. particulares..... 1 peso.</p>	<p>PUNTOS DE SUSCRICION.</p> <p>MANILA.—Imp. Amigos del País, Calle de PALACIO núm. 2. En PROVINCIAS.—En casa de los corresponsales de dicho periódico. Un número suelto..... UN REAL.</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRICION.</p> <p>En provincias.—Suscritores foráneos..... 1 cent. de real al mes. particulares..... 9 Rs. franco de porte.</p>
---	---	---

2.ª SECCION.

Gobierno Superior Civil de las Islas Filipinas.

D. Rafael Echagüe y Berningham, Gobernador Capitan General y Superintendente Delegado de Hacienda, de estas Islas, etc. etc.

A todos los habitantes de Manila y sus estramuros hago saber: Que con viniendo prevenir los peligros que ofrece el lamentable estado á que por consecuencia del horroroso terremoto del día 3 del que rige han quedado reducidos los edificios públicos y particulares de la Capital, sus arrabales y demas pueblos de la provincia, así como con objeto de desembarazar el tránsito y facilitar el paso por las calles y plazas; teniendo en cuenta la consulta que me ha elevado el Exmo. Ayuntamiento, proponiendo algunas medidas que faciliten la accion administrativa, evitando los abusos que pudieran cometerse por virtud de las especiales circunstancias en que se encuentra la poblacion, he creído conveniente disponer.—Artículo 1.º: Comisiones del cuerpo de ingenieros y de arquitectos civiles y maestros de obras, nombrados estos últimos por el Gobierno de la provincia, procederán respectivamente al mas minucioso reconocimiento de todos los templos, edificios públicos y casas particulares para definir su verdadero estado y disponer en su vista lo que sea mas conveniente para la seguridad del vecindario.—Art. 2.º: Queda desde luego interceptado el paso de las calles y plazas en que existen edificios ruinosos de notoriedad, ó por reconocimientos periciales ya practicados.—Art. 3.º: Los carruajes y carros, transitarán al paso de sus caballos, de forma que se evite en lo posible la vibracion que producen aquellos á la carrera ó trote. Las infracciones se castigarán con la multa de uno á diez pesos, segun las circunstancias del incumplimiento.—Art. 4.º: Se continuará con la mayor actividad el despejo de los escombros que ocupan los frentes de los edificios públicos, cuidando los particulares y corporaciones á quienes correspondá hacerlo de su cuenta, que dicha operacion se verifique con la mayor premura, bajo su responsabilidad.—Art. 5.º: Se autoriza al Gobernador Corregidor de Manila, para que pueda hacer venir y ocupar en la Capital y sus arrabales los polistas de los demás pueblos de la provincia, abonándose á los mismos, así como á todos los demás trabajadores que sean necesarios, el jornal de dos reales, con cargo á los fondos del Excmo. Ayuntamiento, cuando se ocupen en obras municipales, y por las cajas del Estado, cuando trabajen en edificios de su propiedad, siendo de cuenta de los particulares, cuando se ocupen en demoler las casas que amenacen ruina.—Art. 6.º: Los particulares que tengan en sus casas y camariuse muebles ó efectos de comercio, solicitarán del Gobierno Civil de la provincia el indispensable permiso para techar aquellos provisionalmente de nipa, previos los requisitos y seguridades que, á juicio facultativo, crea conveniente exigir dicha autoridad.—El Sr. Gobernador Civil de la provincia queda encargado del cumplimiento del presente bando, que circulará á todos los pueblos de su demarcacion.—Dado en Manila y refrendado por el Sr. Secretario general de Gobierno á seis de Junio de mil ochocientos sesenta y tres.—RAFAEL ECHAGÜE.—*J. Luis de Baura.* 3

A todos los habitantes de Manila, sus arrabales y pueblos de la provincia, hago saber: Que el Corregimiento de la Ciudad, por virtud de acuerdos estraordinarios, parciales del Excelentísimo Ayuntamiento, me ha manifestado abusos injustificados que por otros conductos fidedignos han llegado á mi noticia, aumentando el dolor de que me siento poseido en presencia del lamentable aspecto que ofrece la poblacion, despues del horrible terremoto que tuvo lugar en la noche del 3 del que rige.—Se refieren aquellos á la importante cuestion de subsistencia, materiales de edificacion y jornales, puntos todos de caracter vital, atendidas las circunstancias por que atravesamos.—Dichas comunicaciones de la Corporacion municipal, en que propone algunas medidas para remediar los enunciados abusos, denuncian el hecho de que hombres desalmados, logreros, sin el freno de la moralidad y la conciencia, tiendan á prevalerse de aquella catástrofe para esplotar la desgracia pública, espendiendo los artículos de primera necesidad y materiales de construccion á precios exorbitantes, á la vez que algunos individuos de la clase obrera exigen jornales fabulosos, que el que necesita de su trabajo, acepta y paga, impelido por la fuerza de las circunstancias, para cumplir disposiciones de buen gobierno y salvar mayores intereses.—No es general todavia este abuso punible; pero se ha dado ya el caso; y la accion de las autoridades debe emplearse inmediatamente para corregir el mal, ejerciendo de este modo uno de los mas sagrados actos de tutela administrativa que la ley les encomienda.—Así lo he comprendido y lo comprende el celoso Ayuntamiento de Manila, por que no existe causa justificada que disculpe, cuando menos, el abuso; pues la terrible calamidad que tiene angustiada á la poblacion, és estraña á todo motivo de aumento de precio en los materiales de construccion y en los artículos de primera necesidad, porque el terremoto, sin la apertura de un cráter volcánico, no hace desaparecer los bosques y las canteras, los cereales, cuya última cosecha ha sido considerable, ni los demás artículos precisos para la vida; y sin la falta de estos, ó su legítima carestia, no hay razon para que fundamente exija mayores jornales la clase obrera.—Por estas consideraciones, y previendo las lamentables consecuencias, los graves conflictos en que podrian colocar al vecindario esos especuladores en tan aciagos momentos, sometiéndolo á su capricho y avaricia á los hombres de buena fé que tienen que valerse de ellos, sin embargo de que no dudo que convencidos de su falta, evitarán un sistema tan opuesto á lo que la religion y la ley les aconseja; por si no obstante persisten en su criminal propósito, creo conveniente disponer, oído, y de conformidad con el Consejo de Administracion en pleno.

ARTICULO 1.º Los materiales de edificacion sólida y ligera, continuarán, bajo las mas severas penas, que me propongo hacer efectivas con el mayor rigor, sin contemplacion alguna, á los precios que tenían en la plaza el día dos del corriente mes, autorizándose á los tenedores de dichos materiales, en que se halla inclusa la caña, nipa, palma-brava y vejuco, hasta el aumento máximo de un seis por ciento en peso, medida ó cantidad habida, en consideracion á los gastos estraordinarios que ocasiona á los dueños la traslacion, inmediata de dichos efectos á la Capital, donde son tan necesarios.

ART. 2.º Los jornaleros se atenderán á la práctica establecida, antes del referido día dos, respecto á la importancia de sus jornales; pero como las circunstancias de actualidad, en principios humanitarios, reclaman algunas ventajas por el penoso trabajo á que en algunas ocasiones han de dedicarse, se autoriza igualmente el aumento de los espresados jornales hasta la suma máxima de 10 p.º

ART. 3.º Se declara libre de derechos aduanales, con el caracter provisional que corresponde, la importacion en bandera nacional y estrangera del zinc, hierro galvanizado, hoja de lata y carton impermeable ó de piedra, al objeto de facilitar la traida á este mercado de aquellos materiales tan ventajosos para techumbres, como de módico precio, en la inteligencia, de que cuando el Gobierno considere llegado el caso de derogar ó modificar esta franquicia, lo publicará con ocho meses de anticipacion, para que el comercio pueda tomar sus medidas y arreglar á lo mandado sus cálculos y operacion.

ART. 4.º No habiendo, como no hay, motivos para otra cosa, continuarán vigentes los precios que tenían los artículos de primera necesidad en la repetida fecha de dos del mes actual, curriendo los contraventores de esta medida las mayores penas, que del mismo modo me propongo hacer efectivos con todo rigor.

El Sr. Gobernador Civil Corregidor, queda encargado del cumplimiento de estas disposiciones para que nadie pueda alegar ignorancia, ordenando que se publique en todos los pueblos de la provincia, locando en las casas consistoriales, y en todos los tribunales, los correspondientes tarifas de precios.—Dado en Manila á ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y tres.—RAFAEL ECHAGÜE, Secretario, José Luis de Baura.

Circular á los Gefes de las provincias de Manila y de sus inmediatas.

A indicacion de este Gobierno Superior Civil fundado en el estado ruinoso de gran parte de esta Capital, y en la necesidad de limpiar y descombrar las vias públicas, el Excmo. é Ilustre Sr. Arzobispo Metropolitano: se ha servido disponer al clero parroquial, la circular siguiente:

»En vista de los perentorios reparos consecuencia del terremoto reclaman el ruinoso de los edificios, y la necesidad de los escombros, dispengo que hasta nueva ordenacion se pueda trabajar todos los días, por solemnes que sean. Lo que se debe comunicar á DD. CC. Párrocos de esta Capital y sus arrabales, así como los de todos los pueblos del Arzobispado que hayan sufrido los efectos de tan terrible calamidad, poner en conocimiento de sus feligreses, valiéndose de los medios, por los que con mas prontitud pueda llegar á su noticia.—Dios guarde á VV. muchos años. Manila 7 de Junio de 1865.—Sres. Curas Párrocos de este Arzobispado.

Lo comunico á V. para los efectos correspondientes, á tenor de las demás disposiciones que se dicten sobre el preferido objeto, y para que se sirva V. disponer se publique por bando en los diferentes pueblos de su jurisdiccion.

Dios guarde á V. muchos años. Manila 8 de Junio de 1865.—ECHAGÜE.—Sr. . . .

Corregimiento de la M. N. Y S. Leal Ciudad de Manila.—Excmo. Sr.—Tengo el honor de participar a V. E. que en la mañana de este día el Teniente Coronel de Ingenieros D. Ramon Somera y los relojeros D. Julian Uriarte y Don José Altonaga con un valor digno de elogio, han subido a la torre de las casas Consistoriales que se hallan en inminente peligro de desplomarse...

Manila 8 de Junio de 1863.—Publíquese en la Gaceta.—El Sr. Gobernador Civil de la provincia de Manila se servirá recoger todas las noticias sobre servicios de mérito extraordinarios, prestados desde la noche del 3, 6 que se prestaren, en la salvación de vidas é intereses, á los efectos ulteriores que este Gobierno Superior estime justo convenientes.—Echagüe.—Es copia, Baura.

Consejo de Administracion de Filipinas.—El Sr. Secretario del Consejo de Administracion de las Islas, con esta fecha, me dice lo siguiente.—Excmo. Sr.—Con esta á V. E. que á consecuencia del terrible desastre que todos lamentamos, han quedado arruinadas las habitaciones en que se hallaba instalado el Consejo. He podido salvar todos los papeles, casi todos los muebles y cuanto había de algun valor.—El tal conflicto, sin local en que pudieran funcionar las oficinas de este alto cuerpo, apesar de las eficaces diligencias que para conseguirlo he practicado, el Sr. D. Marcelo Ramirez, ha puesto á mi disposición, con la mayor generosidad, un local apropiado para el efecto. Este rasgo de noble desprendimiento, en tan críticas circunstancias, es de todo elogio, y me apresuré á ponerlo al conocimiento de V. E. De este modo, no solo en un sitio donde puedan continuar con toda actividad los trabajos del Consejo, sino que colocarse en el todo ó casi todo el movimiento.—Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para su Superior conocimiento y fines que respondan, llamando muy particularmente la atención de V. E., acerca del rasgo de desprendimiento del Sr. Ramirez.—Dios guarde á V. E. muchos años. Manila 8 de Junio de 1863.—Echagüe.—Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil.

Manila 8 de Junio de 1863.—Publíquese en la Gaceta, dándole las gracias por el Sr. Secretario del Consejo de Administracion á D. Marcelo Ramirez por este rasgo de desprendimiento.—Es copia, Baura.

PARTE MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS. ESTADO MAYOR.

En general del Ejército del 8 de Junio de 1863. Excmo. Sr. Capitan general se ha servido disponer lo siguiente:—Artículo 1.º Determinándose en el bando dado en el día de anteyer Dado como Sr. Gobernador Superior Civil, vayan los carruajes que transitan por las calles, todas las tropas de la guarnición de Manila y sus arrabales, y puestos militares de la plaza y sus arrabales, su cumplimiento y pondrán á disposición de la autoridad Civil, á los que lo contravinieren; entendiéndose que la citada disposición deberá ser observada por todos los individuos de la guarnición, cuando vayan en comision del servicio.—Art. 2.º Tropas de la guarnición dedicadas á trabajos extraordinarios, tanto de la plaza como de edificios públicos, estarán mientras duren las actuales circunstancias en campaña para que con él puedan atender á su alimento.—Art. 3.º El plus comprenderá á los presos de los presidiarios, y estos tendrán tambien el derecho de salir diariamente á trabajar en las obras de la plaza á que se refiere el artículo 2.º.—Art. 4.º Finalmente se pasará por el Excmo. Sr. Gobernador para de la plaza á la Capitania general un estado de fuerza de cada cuerpo que diariamente haya asistido al trabajo, verificando del mismo modo el Comandante del presidio á fin de que sirva de comprobante para la

reclamacion de pluses que deberán hacerse por los Regimientos en la forma prescrita por los reglamentos.—Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este día para conocimiento del Ejército y su cumplimiento.—El Coronel Gefé de E. M. Isterino, Juan Burriel.

Orden de la plaza del 8 al 9 de Junio de 1863.

GEFES DE DIA.—Dentro de la plaza.—El Teniente Coronel, D. Pedro Beaumont.—Para San Gabriel.—El Comandante graduado, Capitan, D. José Solís. PARADA.—Los cuerpos de la guarnición. Rondas, núm. 9. Visita de Hospital y Provisiones, Batallon Expedicionario. Oficinas de patrulla núm. 5. Sargento para el pase de los enfermos, primer Escuadron De órden del Excmo. Sr. General, Gobernador militar de la misina.—El Coronel Sargento mayor, Juan de Lara.

ANUNCIOS OFICIALES.

CONTADURIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE LUZON Y ADYACENTES

Desde hoy día de la fecha queda instalada esta Contaduria general en el convento de S. Agustin, cuya entrada se halla en la calle de Sta. Lucia. Y se avisa para conocimiento de las personas que tengan negocios que ventilar en esta dependencia. Manila 8 de Junio de 1863.—Ormaechea. 3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Se anuncia al público que y por providencia de ayer, dictada en las diligencias de cumplimiento de la causa número 1245, de este Juzgado, se volverán á sacar á subasta los bienes embargados al poseso D. Santiago Arquiza, con la baja del quinto del primitivo avalúo, la casa y solar, y con la baja del tercio, los muebles que aun restan, cuyo inventario se halla en la Escribanía del infrascripto, ó debiendo hacerse presente que la casa y solar que se espesa, es la que se anunció en las Gacetas números 344, 345 y 346, correspondientes á los días 7, 8 y 9 de Febrero último; advirtiéndose que los muebles se venderán en la misma casa de diez á doce del día 4 de Junio próximo, y la casa y solar, en los Estrados del Juzgado, de 12 á dos de la tarde, á cuya última hora, se hará el remate en el mayor postor. Lo que se publica por medio de la Gaceta en esta Capital, para que llegue á noticia de todos. Oficio de mi cargo 3 de Junio de 1863.—Mariano Saló. 0

Don Mariano de la Cortina y Oñati, Caballero de la Inculta órden militar de San Juan de Jerusalem, Alcalde mayor por S. M., de la provincia de Nueva Vizcaya.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que tengan que producir quejas contra Don Francisco Torrontegui, Comandante M. y P. que fué de los montes de San Mateo, (hoy distrito de Moron), para que se presenten á formularlas en este Juzgado de residencia, sito en la calle de Cebido núm. 49, dentro del término de sesenta días, que empezarán á contarse desde el nueve del presente, que es el señalado para dar principio al juicio de residencia; apercibido, que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Manila á primero de Junio de mil ochocientos sesenta y tres.—Mariano de la Cortina y Oñati.—Por Mandado del Sr. Juez de residencia.—Mariano Benito y Sarasa.—Agustin Guieb. 0

7.ª SECCION.

Provincia de la Pampanga.

Novedades desde el dia 19 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—Ha terminado la molienda de la caña-de-azúcar. Sigue la siembra de la misma para la próxima. Han principiado la cosecha del añil. Observaciones.—Obras públicas.—La de la escuela de mampustería del pueblo de Mexico. Adelantada. La de la calzada nueva desde la Canchala á S. Miguel de Mayumo. Id. Y en los demás pueblos de la provincia prosiguen las reparaciones de sus caminos y puentes.

Precios corrientes en S. Fernando, Guagua y esta cabecera. Arroz, 2 ps. cavan; pila, 1 peso id.; azúcar, 3 ps. pilon; añil, 4 ps. 50 cent. tinaja. Bacolor 25 de Mayo de 1863.—El Alcalde mayor, Ramon Barroeta.

Distrito de Samar.

Novedades desde el dia 10 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—En los pueblos del Norte, están ocupados en la recolección del palay y continúan cortando en los mismos sus sementeras. Obras públicas.—Los polistas de esta cabecera continúan en la prolongación y recomposición del muelle. Los de Jabong, se hallan dedicados en el arreglo de la casa tribunal y escuela. Los de Paranas en la obra de la casa real.

Precios corrientes en esta Cabecera. Abaca, 2 ps. 25 cent. pila; arroz, 93 cent. cavan; aceite, 75 cent. tinaja; manteca, 4 ps. id.; coco, 4 ps. 12 1/2 cent. millar. Cebulogan 17 de Mayo de 1863.—Luis Nacarro.

Provincia de Ilocos Norte.

Novedades desde el dia 18 al 25 de Mayo.

Salud pública.—En buena. Cosechas.—Continúa el corte y beneficio del tabaco, y las siembras de maíz se continúan en el mejor estado; se prepara la segunda siembra y se está poniendo los almacenes de palay. Obras públicas.—Prosigan las siguientes: Recomposición de todos los caminos de las 3 visnas Sur, Oriente y Norte, la construcción del puente del río de esta cabecera, segunda escuela de la misma, construcción del cuartel del tercio, elaboración de cal y ladrillo y arrastre de maderas para la construcción del nuevo tribunal; la construcción de la iglesia de los pueblos de Pasquin y Vinter y construcción de una escuela en el segundo; los trabajos del tribunal de Batac; los del pueblo de Batac y su antigua iglesia, las capillas de los cuenteros de S. Nicolás y Fiddig; y en S. Miguel y Dingras, preparación de materiales para la obra de sus iglesias. Hechos ó accidentes varios.—Simons Queto, casada con Hermenegildo Forbes, del pueblo de Fiddig, dió á luz el 23 del actual, tres niñas, una fué á las siete y media de la mañana y las dos últimas á las tres y media de la tarde; fueron bautizadas llevando la primera el nombre de María, la segunda Juana y la tercera el de Isabel: tanto la madre como las tres criaturas están bien, según parte fecha de hoy. Precios corrientes en los puertos que se espresan: Arroz corriente de Luang, 1 peso 75 cent. cavan; id. de Paaray y Curiman, 1 75 cent. id. Luzon 25 de Mayo de 1863.—Estanislao de Vives.

Provincia de Bataan.

Novedades desde el dia 25 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—La de azúcar es buena, y la del añil promete bien. Obras públicas.—En el pueblo de Pinar se dedican los polistas á la recomposición de los caminos. Precios corrientes en Balanga. Azúcar, 3 pesos 25 cent. pilon; arroz, 2 ps. 12 1/2 cent. cavan. Balanga 17 de Junio de 1863.—Damián Noboa.

Provincia de Tayabas.

Novedades desde el dia 17 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—En la mayor parte de los pueblos de esta provincia los sembrados del palay, en los terrenos regados, se encuentran en sazón de recogerse, en varios de ellos han empezado ya á siega. Obras públicas.—Los polistas de esta cabecera continúan en la preparación de la calzada que va al pueblo de Saryaya, en la del pavimento de las calles interiores y en el acarreo de cal para dichas obras: las de Saryaya en la de la que viene á esta cabecera y en el camino que conduce al sitio de Salinas, costa Sur, comprenden del mismo; los de Tison en la de la que dirige á Rosario de Batangas; los de Lucban, en la de la que viene á esta cabecera y en la obra de la redificación de su casa tribunal; los de Mauban en la del camino que conduce á Lucban; los de Atimonan en la del suyo que dirige á Gumaca y recomposición de la casa tribunal; los de Gumaca en la del que conduce á Lopez; los de Guinayanagan en el trabajo del que va á Calauag; los de Pagbilao en la reparación de la calzada que viene a esta cabecera; los de la visita de Calayan en el trabajo del que se está haciendo para el pueblo de Atimonan; y los de los demás pueblos respectivos, prosiguen en la recomposición de sus caminos y localidades respectivas. Hechos ó accidentes varios.—A las doce del día 17 del corriente cayó un rayo en el tribunal del pueblo de Gumaca, matando en el acto al cabeza de barangay D. Vicente Villorosa, que se hallaba asomado al balcón; estaban á su lado otras dos personas las que quedaron asustadas; pero volvieron en sí al cabo de algunos minutos, y merced á los remedios que inmediatamente se les han suministrado. En toda esta semana han sido continuas y generales las tormentas en toda la provincia. Precios corrientes en esta cabecera. Aceite, 3 ps. 50 cent. tinaja; arroz, 2 ps. cavan; pila, 1 peso 25 cent. id.; café, 37 cent. quintal; mongos, 12 cent. id.; trigo, 15 pesos pila; bijones partidos, 12 cent. cavan; coco, 31 cent. id.; lumban, 2 ps. cavan; bayones ordinarios 3 ps. ciento.

Movimiento marítimo del puerto de Calilayan.

Mayo. BUQUE ENTRADO. Dia 4. De Taal, bergantín-goleta Soledad, núm. 87, en lastre. Mayo. BUQUE SALIDO. Dia 7. Para Manila, bergantín-goleta S. Vicente, núm. 97, con maderas. Tayabas 24 de Mayo de 1863.—El Alcalde mayor, Juan Muñoz Alegre.

Provincia de Albay.

Novedades desde el dia 20 al de la fecha.

Salud pública.—Buena. Cosechas.—Se ha perdido la del palay en la isla de Catanduanes y no se presenta en buen aspecto la del partido de Sarangani. Obras públicas.—Continúan ocupados los polistas en los trabajos de las calzadas y tribunales. En los pueblos de Ligas y Libog siguen las obras de los caminos.

Precios corrientes en Guinobatan, mercado céntrico de la provincia.

Abaca, 2 ps. 75 cent. pila; arroz, 1 ps. 50 cent. cavan; azúcar, 50 cent. quintal; aceite 15 cent. id.; coco, 75 cent. id.; breca, 25 cent. arroba; sal del país, 75 cent. id.; id.; de Manila, un peso 25 cent. id.

Movimiento marítimo del puerto de Legaspi.

Mayo. BUQUES ENTRADOS. Dia 4. De Manila, bergantín-goleta "Daot y Belarde" en lastre. Id. 21. De Id., id., "Rosario" en id. Albay 27 de Mayo de 1863.—Manuel Pineda.

Provincia de la Union.

Novedades desde el dia 26 del mes próximo pasado al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—Ha terminado el corte del tabaco, y continúa en el oro del mismo y la introducción en los camiones continuando tambien la siembra del palay en los montes y la formación de sembreros de dicho artículo para los terrenos bajos. Obras públicas.—Siguen la de un inbursal en esta cabecera, la de la casa real, la del puente de madera en el río Bualac, del pueblo de Bangar, en cuya obra han principiado á colocar las soleras, continuando tambien la de la nueva calzada de Naguilian á Buaning, la de los altares de la iglesia del pueblo de Agoo y la construcción de los puentes del Rabon y Manacian en el pueblo de Sto. Tomás. Precios corrientes en el pueblo de Namacpacan. Arroz, un peso 50 cent. el cavan. San Fernando 7 de Junio de 1863.—Guerrero Rojo.